

DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

0696

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 19 SEP 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que la Rama Judicial de Colombia, Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, programó para el viernes 20 de septiembre de 2024, en el Salón Panorámico del Hotel Casa Morales, el XI Foro Judicial Regional sobre la No Discriminación por razón de sexo y género con el objetivo de socializar la perspectiva de género en la gestión judicial y administrativa.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURIDICA

0696

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 19 SEP 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

vigente, se considera pertinente delegar a la Dra. CAROLINA HURTADO BARRERA, quien ostenta el cargo de Secretaria de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué, en el XI Foro Judicial Regional sobre la No Discriminación por razón de sexo y género con el objetivo de socializar la perspectiva de género en la gestión judicial y administrativa que se llevará a cabo el viernes 20 de septiembre de 2024, en el Salón Panorámico del Hotel Casa Morales.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Dra. CAROLINA HURTADO BARRERA quien ostenta el cargo de Secretaria de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora alcaldesa de Ibagué, en el XI Foro Judicial Regional sobre la No Discriminación por razón de sexo y género con el objetivo de socializar la perspectiva de género en la gestión judicial y administrativa que se llevará a cabo el viernes 20 de septiembre de 2024, en el Salón Panorámico del Hotel Casa Morales”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 SEP 2024

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa Municipal